



ACUERDO No. CSJBOA20-133
13 de octubre de 2020

“Por medio del cual se modifica el listado anexo al Acuerdo CSJBOA20-114 del 12 de agosto de 2020, en cuanto al nombre y despacho del funcionario judicial que atenderá el turno de atención de la acción constitucional de habeas corpus del día 22 de diciembre de 2020”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo PSAA07-3972, adicionado y corregido por el Acuerdo PSAA07-4007, ambos de 2007 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 7 de octubre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo No. CSJBOA19-114 del 12 de agosto de 2020, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, estableció en el Sistema Penal Acusatorio, los turnos para la atención de la acción constitucional de habeas corpus en días y horas no hábiles, del 18 de agosto de 2020 al 21 de febrero de 2021, en el Circuito Judicial de Cartagena.

Que en el listado adjunto a ese acuerdo se asignó el turno de atención de la mencionada acción constitucional del día 22 de diciembre de 2020 a la doctora Mercedes Bueno Bustos, Juez Segunda Penal del Circuito Especializado de Cartagena, siendo que las vacaciones de los servidores judiciales de ese despacho judicial son de carácter colectivo, conforme lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley 270 de 1996, y corresponden al lapso del 19 de diciembre al 11 de enero de cada año, por lo que no podría corresponderle el turno de atención de habeas corpus durante ese periodo.

Que conforme el artículo sexto del Acuerdo PSAA07-3972, adicionado y corregido por el Acuerdo PSAA07-4007, los turnos de atención de habeas corpus deberán ser asignados en orden alfabético, por lo que atendiendo a ese orden y con el propósito de que la corrección del error en comentario afecte lo menos posible las agendas de los funcionarios judiciales, se le asignará el turno del 22 de diciembre de 2020 a quien seguía en turno por orden alfabético a aquel juez que tiene el turno del último día de la vacancia judicial, por tener vacaciones individuales, esto es, el doctor Beyson Andrés Ramos Mercado, Juez 14 Penal Municipal de Cartagena. Para de ese modo, sustituir a la doctora Mercedes Bueno Bustos, Juez Segunda Penal del Circuito Especializado de Cartagena, quien no deberá atender ese turno, en tanto se encontraría en el disfrute de sus vacaciones durante esa fecha.

Que dado lo anterior, es necesario corregir el nombre y despacho del funcionario judicial a cargo del turno de atención de la acción constitucional de habeas corpus del día 22 de diciembre de 2020 en el circuito de Cartagena.

Que es preciso aclarar que se tendrá en cuenta lo dispuesto en este acuerdo, al momento de fijar los turnos para la atención de la acción de habeas corpus durante los próximos semestres, con el fin de garantizar la asignación equitativa de los turnos a todos los funcionarios judiciales del circuito judicial de Cartagena.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: MODIFICACIÓN DEL LISTADO ANEXO AL ACUERDO CSJBOA20-114 DEL 12 DE AGOSTO DE 2020. Modificar el listado anexo al Acuerdo CSJBOA20-114 del 12 de agosto de 2020, en tanto el turno de atención de habeas corpus del día 22 de diciembre de 2020 en el circuito judicial de Cartagena estará a cargo del doctor Beyson Andrés Ramos Mercado, Juez 14 Penal Municipal de Cartagena, mas no de la doctora Mercedes Bueno Bustos, Juez Segunda Penal del Circuito Especializado de Cartagena, conforme lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 2°: COMUNICACIONES. Remitir copia del presente acuerdo a los jueces interesados, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena y a la Oficina Judicial de esta ciudad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. PRCR/MFRT